



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070000751

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: NOEL



**Por la cual se Traslada unos Docentes y Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tanto, Discrecionalmente y por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas del Departamento de Antioquia, se hace necesario trasladar a unos Docentes y Directivos Docentes vinculados en Propiedad, quienes cumplen con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docente y Directivos Docentes, que a continuación se relacionan:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE	CEDULA	TÍTULO	INSTITUCION PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL-AREA	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
SANCHEZ MENA NOEL EMIL	11.794.804	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Agropecuarias	Institución Educativa San Rafael	San Rafael	6670000-005	Luis Abel Torres Iburguen, identificado con Cédula 11936847, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rosa Mesá De Mejía del municipio de Armenia, plaza 0406500-009
MONSALVE MARIN JUAN CAMILO	71.195.032	Normalista Superior	Institución Educativa Escuela Normal Superior del Nordeste, Sede Centro Educativo Rural Los Totumos	Yolombó	0426600-002	Yesica Marcela Vargas Ramírez, identificada con Cédula 1039681128, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Llano de Córdoba, Sede Centro Educativo Rural Costeñal del municipio de Remedios, plaza 0615000-001
PRADO IBANEZ AQUILINO JAVIER	798.977	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Presbítero Antonio José Cadavid Ch.	Donmatías	0706500-001	Rosalba María Saldarriaga Elorza, identificada con Cédula 21463290, quien pasa a otro municipio	Directivo Docente Rector	Institución Educativa Rural Dolores E. Ismael Restrepo del municipio de El Retiro, plaza 2214000-001
GARCIA SANTA ANGELICA DEL SOCORRO	39.433.476	Licenciada en Educación Básica Primaria	Institución Educativa Rural Benilda Valencia	Donmatías	0707000-013	Alberto Garzón Quiroga, identificado con Cédula 13890528, quien renunció	Directivo Docente Rectora	Institución Educativa José María Herrán del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1588100-025
FLOREZ SANCHEZ MANUEL SALVADOR	70.130.859	Licenciado en Pedagogía Reeducativa	Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo	Necoclí	4900020-037	Jorge Luis Fernández Salgado, identificado con Cédula 1103214375, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula, área de Ética y Valores	Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 6860010-014
SALDARRIAGA ELORZA ROSALBA MARIA	21.463.290	Licenciada en Básica Primaria	Institución Educativa José María Herrán	Ciudad Bolívar	1588100-025	Angélica del Socorro García Santa, identificada con Cédula 39433476, quien pasa a otro municipio	Directivo Docente Rectora	Institución Educativa Presbítero Antonio José Cadavid Ch. del municipio de Donmatías, plaza 0706500-001
NORIEGA YORVER DE JESUS	8.049.697	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa La Milagrosa	Abriaquí	1152550-017	Carlos Eduardo Alvares Valencia, identificado con Cédula 98658158, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-038
ALVAREZ VALENCIA CARLOS EDUARDO	98.658.158	Licenciado en Educación Física	Institución Educativa Donmatías	Donmatías	2374060-038	Yorver de Jesús Noriega, identificado con Cédula 8049697, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí, plaza 1152550-017



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

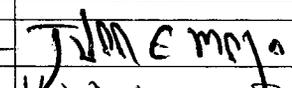
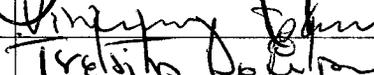
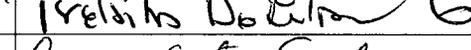
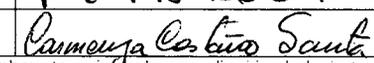
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06/02/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		06/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		06/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		05-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

